



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Anuncio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar, provisionalmente, los siguientes expedientes incoados para la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021:

- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 4. Reguladora del impuesto sobre actividades económicas. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 123/2020 OP).
- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 33. Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, medios auxiliares de construcción fijos y móviles y otras instalaciones. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 124/2020 OP).
- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 34. Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 125/2020 OP).
- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 37. Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 126/2020 OP).
- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 51. Reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 127/2020 OP).
- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 55. Reguladora del precio del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Salamanca. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 128/2020 OP).
- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 100. General de Gestión, Recaudación e Inspección. Ejercicio 2021. (N.º de Orden 130/2020 OP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dichos acuerdos provisionales, así como sus Ordenanzas, y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, a fin de que, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo advertencia expresa que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos provisionales se considerarán definitivos.

En Salamanca, a 23 de octubre de 2020.—El Alcalde, P.D. III Teniente de Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

CVE: BOP-SA-20201027-003